

# SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día 25 de abril de 2017, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, quinto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2017, a efecto de celebrar la sesión de referencia, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía y Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, Director de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro del Comité de Transparencia, verificara la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. Humberto Guillermo Maya García, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; el Lic. Diego Murillo Arévalo, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y Miembro del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; el Lic. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, Director de Apoyo a la Producción Cinematográfica (Invitado); el C. Ismael Arturo Rosas Fernández, Enlace Administrativo (Invitado); el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo (Invitado); la Mtra. María Monserrat Sánchez Soler, Directora de Proyectos y Eventos Internacionales (Invitada); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace Administrativo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado); y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitada).

En desahogo del punto 2. **Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el C.P. Pablo Fernández Flores, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, respecto de lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga anunció que con fecha 21 de abril del año en curso, la Unidad de Transparencia tuvo a bien enviar mediante la dirección de correo electrónico [unidad.enlace@imcine.gob.mx](mailto:unidad.enlace@imcine.gob.mx), en alcance a la convocatoria de la presente sesión, las versiones públicas de documentos generados por la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos, la Dirección de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, de tal suerte que se adicionaron documentos que se someterán a consideración del órgano colegiado en desahogo al punto 4 del orden del día.

En tal sentido, al no haber otros comentarios sobre el particular el orden del día fue aprobado con los siguientes puntos:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal. –
2. Lectura y aprobación del orden del día.

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

3. Presentación del Informe de actividades de la Unidad de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2017.
4. Con fundamento en el lineamiento sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, modificados por publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los documentos correspondientes al cuarto trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017 que se integrarán a los formatos que se cargarán en la Plataforma Nacional de Transparencia para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas.
5. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 2123/17.
6. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 2124/17.
7. Asuntos Generales.

En desahogo del punto 3. **Presentación del Informe de actividades de la Unidad de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2017**, del orden del día; el C.P. Pablo Fernández Flores, solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga presentar el informe de mérito, quien explicó su contenido resaltando tres actividades fundamentales consistentes en: la incorporación en el calendario de actividades de la Unidad de Transparencia de las celebraciones de las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de forma trimestral, en observancia al Capítulo IV de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2016, y al Sexagésimo segundo lineamiento de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, también publicados en el D.O.F., el 15 de abril del mismo año; de tal suerte que para la difusión de las versiones públicas tocantes a las obligaciones de transparencia comunes del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en tiempo y forma; las sesiones ordinarias se celebrarían dentro de los quince días hábiles siguientes al corte de cada trimestre.

Asimismo, el Mtro. Zúñiga informó que mediante comunicado 003463-IFAI-2017, de fecha 24 de abril de 2017, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notificó a esta entidad los resultados del seguimiento del cumplimiento de actualización de las fracciones del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), sistema informático que sería sustituido por el nuevo SIPOT, derivando con ello que el último reporte de dicho sistema se comunicara en la presente sesión.

Continuando con el uso de la palabra, el Mtro. Zúñiga agregó que los recientes comunicados enviados por ese Organismo Constitucional Autónomo fueron encaminados al conocimiento de instrucciones, herramientas y resultados del avance de carga de los formatos del SIPOT a publicarse el 4 de mayo del año 2017, formatos que en cumplimiento fueron actualizados por la entidad y los fideicomisos que coordina, para el periodo

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

comprendido del cuarto trimestre de 2016 al primer trimestre de 2017, por lo que destacó la continuidad que se le dio a la celebración de reuniones de trabajo en el tema del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, con el propósito de dar a conocer de forma integral a los enlaces administrativos de las diversas áreas del IMCINE la información enviada por el INAI.

Por su parte, el Lic. Humberto Maya en uso de la palabra recomendó revisar la descripción empleada en el informe en cuanto a la fundamentación de la actividad correspondiente a la letra b) Acceso a la información, dado que se afirmó que los artículos 121 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública son homólogos a los artículos 121 y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando en realidad no sucede así, en razón del número de artículos existente entre los preceptos de cada legislación, de igual manera comentó para el caso del apartado b. I Solicitudes Atendidas, que el número de solicitudes que se describe para el rubro "múltiple" no corresponde al que se señaló en el sector con mayor número de solicitudes, por lo que recomendó homologar los numerales con los que se identificó el rubro.

Finalmente, el Lic. Carlos Sansores agregó que en los apartados d. Comité de Información y e. Sistema Comunica, respectivamente, se describió un total de tres sesiones extraordinarias celebradas por el órgano colegiado cuando lo correcto era cinco sesiones extraordinarias.

Con los comentarios vertidos, el Comité de Transparencia se dio por enterado del Informe de actividades de la Unidad de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2017, en los términos expuestos.

En seguimiento del orden del día en cuanto al punto 4. **Con fundamento en el lineamiento sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, modificados por publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los documentos correspondientes al cuarto trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017 que se integrarán a los formatos que se cargarán en la Plataforma Nacional de Transparencia para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas, a petición del Presidente del Comité;** el Mtro. Salvador Zúñiga recapituló que con motivo del cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que deberán observar los sujetos obligados y por ende este Instituto, el punto que se desahogaba constituía el cierre del cumplimiento de dichas obligaciones de transparencia, habida cuenta de que la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento de las unidades administrativas y los fideicomisos que coordina este Instituto el contenido de las actividades que se desarrollarían para ello, resultando que a la fecha se contara con la información de los formatos del SIPOT asignados en su oportunidad,

En este orden, el Mtro. Salvador Zúñiga indicó que acorde a lo dispuesto en el inciso b), del Sexagésimo segundo lineamiento de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la información que las áreas deberán publicar en el nuevo Sistema de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo verificativo para el inicio de sus operaciones sería el 4 de mayo del año en curso, tendría que contar con la validación de las versiones públicas por parte del Comité de Transparencia, en cuyo caso se presentaban las relativas al cuarto trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017, y se presentaban a consideración adicionalmente los comprobantes por concepto de viáticos de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, correspondientes al primer trimestre de 2017, en razón de que no fueron proporcionados dentro del plazo establecido por la Unidad de Transparencia para su incorporación en la carpeta de la convocatoria de la actual sesión.

Continuando con el uso de la palabra, el Mtro. Salvador Zúñiga precisó que la Unidad de Transparencia llevó a cabo la revisión de las versiones públicas remitidas por las unidades administrativas y los fideicomisos que coordina la entidad para aprobación del Comité de Transparencia, de forma selectiva conforme a lo acordado en el marco de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia, informando que en razón de la revisión se localizaron diversos errores, inconsistencias y omisiones importantes que previo a la presente sesión fueron comunicadas a los enlaces administrativos en la materia a fin de que se realizaran las adecuaciones necesarias en las versiones públicas que así lo merecían.

De igual manera, hizo del conocimiento de los integrantes del órgano colegiado el contenido del oficio INAI/SAI/DGPEPED/0219/2017, de fecha 14 de marzo del actual, a través del cual la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notificó a esta entidad entre otras cosas el reporte de formatos cargados al SIPOT mismo que arrojó un total de 49% de formatos cargados y 51% no cargados con corte al 28 de marzo del actual, de tal suerte que con motivo del análisis del reporte de los formatos llenados así como de sus respectivos acuses de carga generados en el SIPOT enviados por las áreas a la Unidad de Transparencia, se desprendía que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales era la unidad administrativa con mayor rezago en la carga de la información, precisando que dicha área mantiene el mayor número de fracciones del artículo 70 de la LGTAIP y por ende de formatos; razón por la cual propuso la emisión de un comunicado por parte del Presidente del Comité de Transparencia para que se estableciera como término para el reporte de la información antes mencionada el 28 de abril del año corriente, esto con el propósito de que la Unidad de Transparencia efectuara un análisis parcial sobre la misma y de ser el caso informara sobre los errores, inconsistencias u omisiones a fin de cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones de transparencia.

Por último, el Mtro. Salvador Zúñiga informó que el Órgano Interno de Control en el IMCINE se sumó a las unidades administrativas que deben difundir información en el SIPOT, correspondiendo a esté las fracciones XXVIII y XXIV del artículo 70 de la LGTAIP, relativas a auditorías internas y sanciones administrativas.

Continuamente, la Lic. Virginia Camacho sugirió la emisión de criterios uniformes para la elaboración de versiones públicas de aquellos documentos que reiteradamente genera el Instituto, con el propósito de definir la forma en que se cumplirían las obligaciones de transparencia comunes, en cuanto a los términos bajo los cuales deberán censurar la información y/o datos que así lo merecieran, puesto que de la revisión que ejecutó la

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Dirección Jurídica sobre las versiones públicas en comento se localizó una importante desorientación sobre el ejercicio de elaboración de versiones públicas al interior de las unidades administrativas, a este particular el Mtro. Salvador Zúñiga aclaró que en el marco de las reuniones de trabajo en materia de obligaciones de transparencia de 2016 y el transcurso de 2017 se capacitó al personal involucrado directamente en dicha labor, pero que por la cantidad de versiones públicas se sobrepasaba la capacidad fiscalizadora de la Unidad de Transparencia, de tal suerte que no era materialmente posible resolver todas las faltas que se encontraran quedando a cargo del personal involucrado su atención; asimismo, añadió que acorde a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con el Sexto Lineamiento general para la clasificación de la información y elaboración de versiones públicas, los sujetos obligados no pueden emitir acuerdos de carácter general ni particular para clasificar documentos o información dado que únicamente mediante la aplicación de una prueba de daño se acreditará la procedencia de los supuestos de reserva previstos en la ley de la materia.

Finalmente, el Mtro. Zúñiga informó que el INAI a través del comunicado INAI/SAI/DGEPP/0080/17, de fecha 2 de marzo del presente año, dio a conocer la publicación del Acuerdo que establece las directrices de verificación diagnóstica de los portales de internet y la plataforma nacional de transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, cuyo contenido señala que la primera fase de verificación diagnóstica comprendida del 8 de mayo al 14 de agosto de 2017, no tendrá para los sujetos obligados, efectos vinculantes para la imposición de medidas de apremio o sanciones conforme a la LGTAIP, puesto que sólo se detectarán áreas de oportunidad de cada sujeto obligado para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General y en el caso de las denuncias que se presenten por los particulares durante este periodo y que cumplan con lo establecido en los artículos 91 y 92 de la referida Ley, se admitirán y acumularán para formar parte de la verificación diagnóstica, sin embargo procederán por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la LGTAIP, no así por el llenado de los formatos publicados en el SIPOT, como podría resultar del presente caso, dado que en el supuesto de que el Organismo Garante considere incompleta la información difundida propondrá los ajustes a los instrumentos que se traten para homologar y estandarizar la información que se genera como parte de las obligaciones de transparencia.

Con los comentarios expuestos, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los documentos que integran los formatos que se cargarán en la Plataforma Nacional de Transparencia a fin de cumplimentar las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobando en consecuencia las versiones públicas respectivas en apego a lo dispuesto en la fracción IV, del Décimo lineamiento de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

En atención al punto 5. **Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 2123/17**, del orden del día, el C.P. Pablo Fernández requirió nuevamente la intervención del Mtro. Salvador Zúñiga para dar marcha con la exposición del mismo, quien manifestó que tanto el presente recurso de revisión como el señalado en el punto 6 del orden del día trataban de medios de impugnación interpuestos bajo los mismos términos, por un mismo particular y derivado de una solicitud de información sustancialmente idéntica, con el excepción de que dichos recursos de revisión se interpusieron a través de la plataforma informática SISI INFOMEX del IMCINE, para el caso del RRA 2123/17, y el SISI INFOMEX del FIDECINE, por lo que hacía al RRA 2124/17.

Consecuente con lo señalado, el Mtro. Zúñiga indicó que el particular grosso modo pretendía: 1. desclasificar la confidencialidad de la información contenida en los registros contables de los proyectos cinematográficos “El crimen del cácaro Gumaro” y “Arráncame la vida”, cuyas versiones públicas fueron modificadas por el Pleno del INAI para su entrega por virtud de la resolución del recurso de revisión RDA 2203/15 presentado por el mismo particular, y 2. que se le entregaran los comprobantes fiscales que evidencien la erogación del apoyo financiero otorgado a las compañías productoras de estas películas, beneficiadas por el FIDECINE, agravio que el Pleno de ese Organismo Constitucional Autónomo a través de la resolución del RDA 2936/15, igualmente presentado por el mismo inconforme, determinó como infundado por no encontrar indicio alguno de que en los archivos de este Instituto deberían obrar dichos documentos; de tal suerte que los alegatos que se presentaban incluían tales consideraciones además de solicitarse la acumulación por actualizarse los supuestos previstos en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

A este particular, el Lic. Humberto Maya manifestó que en el escrito de alegatos debería emplearse la leyenda “se estima improcedente el recurso de revisión interpuesto por el particular”, dado que en el texto de los mismos se continúa observando la expresión “resulta improcedente”; asimismo sugirió que en el cierre del sexto alegato localizado en la página 16 del ocurso, se manifieste que se hace valer la acumulación para evitar resoluciones en sentido contrario; a este particular la Lic. Virginia Camacho, añadió la importancia de modificar el vocablo “sustanciar” cuando se hace referencia a la presentación de la defensa de la entidad.

Con los comentarios externados, el Comité de Transparencia aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 2123/17, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

En desahogo del punto 3. **Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 2124/17**; del orden del día, el C.P. Pablo Fernández Flores cuestionó a los presentes si tenían comentarios adicionales en virtud de la exposición exteriorizada en el punto previo del orden del día.

Así, al no existir mayores comentarios, el Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 2124/17, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, en

# SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

En atención al orden del día, en particular al punto **7. Asuntos Generales**; el Mtro. Salvador Zúñiga, agradeció el apoyo de las unidades administrativas del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) y el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), en la tramitación de las solicitudes de información y exhortó a las mismas para que con igual postura continuaran observando las actividades concernientes a las nuevas obligaciones de transparencia que enmarca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reiterando que por lo que hacía a la capacitación del personal involucrado en materia de transparencia se estaría a lo comentado en el punto 4 del orden del día.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las quince horas del día de la fecha, firmando para constancia los integrantes del Comité.

7

# SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 2O.01.17** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 2O.02.17** El Comité de Transparencia aprobó el orden del día.
- 2O.03.17** El Comité de Transparencia se dio por enterado del Informe de actividades de la Unidad de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2017, en los términos expuestos.
- 2O.04.17** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los documentos que integran los formatos que se cargarán en la Plataforma Nacional de Transparencia a fin de cumplimentar las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobando en consecuencia las versiones públicas respectivas en apego a lo dispuesto en la fracción IV, del Décimo lineamiento de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.
- 2O.05.17** El Comité de Transparencia aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 2123/17, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.
- 2O.06.17** El Comité de Transparencia aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 2124/17, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

# SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017.



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



---

**C.P. Pablo Fernández Flores**  
Coordinador General del IMCINE y Presidente del  
Comité de Transparencia



---

**Lic. Humberto Guillermo Maya García**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control  
en el IMCINE y  
Miembro Suplente del Comité de Transparencia



---

**Lic. Carlos Alberto Ruíz García**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro  
del Comité de Transparencia



---

**C. Iris Massiel Hernández Tovar**  
Representante de la Coordinación de Archivos y  
Miembro del Comité de Transparencia



---

**Lic. Diego Murillo Arévalo**  
Director de Finanzas, Evaluación y rendición de Cuentas y  
Miembro del Comité de Transparencia